



Referencia:	2023/00026807Q
Procedimiento:	Expedientes de sesiones del Ayuntamiento Pleno
Asunto:	Pleno Extraordinario 22 de Junio 2023 SORTEO ELECCIONES GENERALES 23 DE JULIO DE 2023
Interesado:	JUAN ANTONIO LARA MARTIN, LUCIA YEVES LEAL, PRESENTACION AGUILERA CRESPILO, JUAN OLEA ZURITA, AUREA PERALTA GONZALEZ, YOLANDA PEÑA VERA, MARIA LUISA ROBLES SALAS, ROSA MARIA BALBUENA GOMEZ, RAUL CAMPOS MORENO, JOSE MIGUEL MURIEL MARTIN, JESICA TRUJILLO CARRASCO, LUCIA CAMERO LARA, JOSE LUIS BERGILLOS ROLDAN, VICTORIANO NAVAS PEREZ, MARIA ISABEL RUIZ BURGOS, FRANCISCO JAVIER MARIN ALCARAZ, MARIA DEL PILAR RAMIREZ MARQUEZ, JOAQUIN JOSE VILLAZON ARAMENDI, ENCARNACION CORTES GALLARDO, MARIA ROSARIO RODRIGUEZ ADORNA, SERGIO SILVA TORE, JOAQUIN MARIA AMANN LACOUME, CARMEN BARRIOS MEDINA-MONTOYA, ENRIQUE PABLO CENTELLA GOMEZ, SANDRA OCHOA RUBIO
Representante:	
Secretaría General	

### **RESOLUCIÓN:**

Disponen los artículos 46.2.a), de la Ley 7/85, y 78, del Real Decreto 2568/86, que son sesiones ordinarias de Pleno las de periodicidad preestablecida, como mínimo cada mes en los municipios de más de 20.000 habitantes, fijado el Pleno el día y hora en su sesión extraordinaria de constitución, conforme al artículo 38, del Real Decreto 2568/86, que puede alterarse con el mismo procedimiento.

A este fin, el Pleno en sesión de fecha 27.junio.2019 fijó la celebración en el último jueves mensual, a las 9:30 horas, en diciembre y junio (cuando no coincida en año de elecciones locales). No obstante, la legislación aplicable regula la celebración de **sesiones extraordinaria y extraordinarias y urgentes**, que resulten convocadas al margen de la periodicidad establecida y con los requisitos para ello regulados, en los artículos 78.2 y 79 del Real Decreto 2568/86.

Por lo que **procede convocar sesión EXTRAORDINARIA para el día 22 de junio de 2023, a las 9:00 horas**, con dos días hábiles de antelación, como mínimo, según lo previsto en los artículos 46.2.b), de la Ley 7/85, y 80.4, del Real Decreto 2568/86.

**La motivación de tal convocatoria extraordinaria es la ejecución del calendario electoral para las Elecciones Generales el 23 de julio de 2023.**



**Previsto el Pleno para el sorteo de miembros de mesas electorales para las próximas Elecciones Generales que se deberá celebrar entre el 24 al 28 de junio, regulados en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de julio del Régimen Electoral General, se informa que se adelanta al día 22 de junio, conforme al Acuerdo 321/2023 de la Junta Electoral Central y autorización de la Junta Electoral de Zona de Marbella el 19.06.2023.**

Conforme a los artículos 80, 81 y 177, del Real Decreto 2568/86 y 2º, del Real Decreto 1174/87, esta Secretaría informa y relaciona a la Presidencia el siguiente asunto del Orden del Día de la sesión, cuyo expediente obra en este Departamento, en estado concluso, para que sea fijado por la Presidencia junto a la convocatoria, en documento adjunto al presente, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 21.1.c) y 46.2.b), de la Ley 7/85, y 41.4. y 80 y 82, del Real Decreto 2568/86.

**En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, RESUELVO:**

**CONVOCAR a sesión EXTRAORDINARIA de Pleno para el día 22 DE JUNIO DE 2023, a las 9:00 horas, en la sede de la Casa Consistorial, Salón de Plenos, fijando el siguiente ORDEN DEL DÍA:**

**PUNTO ÚNICO.- Designación de miembros titulares, suplentes y reservas de las mesas Electorales, para las Elecciones Generales 2023.**

De no concurrir a sesión un tercio del número legal de miembros, se entenderá convocada la sesión automáticamente a la misma hora, dos días después y, si persistiese, se estará a lo previsto en el artículo 90.2 del Real Decreto 2568/86 de 28 de noviembre.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta resolución ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, o en su caso, recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación. Así mismo podrá interponer cualquier otro que estime para la defensa de sus intereses.



Ayuntamiento de Benalmádena



**Lo manda y firma el Sr. Alcalde Presidente D. Juan Antonio Lara Martín, en la fecha y lugar indicados de lo que, en calidad de Secretario General doy fe.**